



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 DIC 2020

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GONZALO TOMAS ARZUZA TORRADO
DEMANDADOS: MARIA MELIDA SAMUDIO DE CASTILLO Y DEMAS
HEREDEROS INDETRMINADOS DEL CAUSANTE
EFRAIN SAMUDIO CIFUENTES
RADICADO: 20001 31 03 003 2013 00275 00.

Procedente de la Inspección de Policía de Agustín Codazzi - Cesar, se recibió despacho comisorio N° 02, debidamente diligenciado.

Por lo antes expuesto.

RESUELVE

PRIMERO: Agréguese al expediente el despacho comisorio N° 02 debidamente diligenciado, procedente de la Inspección de Policía de Agustín Codazzi - Cesar.

SEGUNDO: Fíjese como HONORARIOS PROVISIONALES al señor secuestre, auxiliar de la justicia señor NAIMEN ENRIQUE GARCIA GOMEZ, por su intervención en la diligencia de secuestro la suma de DIEZ SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS (\$292.601) como honorarios PROVISIONALES los cuales serán a cargo del demandante. Lo anterior conforme a lo señalado en el título VII, capítulo II artículo 37 numeral 5, del Acuerdo 1518 de 2002.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJE. 20001-31-03-003-2013-00275-00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No. <u>061</u>	Hoy <u>14 DIC 2020</u> se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 245 del C.G.)
INGRID MARNEZA ANAYA ARIAS Secretaria	